

Rionegro,

Usuario

**ANÓNIMO**

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos Queja:

**VEREDA: Valle de María**

**MUNICIPIO: El Santuario**

**INFRACCIÓN AMBIENTAL: Tala bosque natural nativo**

**ASUNTO: Respuesta a queja con radicado SCQ-131-0901-2025**

**RREFERENCIA: SCQ-131-0901-2025 del 1 de julio de 2025**

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio me permito informar que conforme a la queja interpuesta por usted bajo el radicado **SCQ-131-0901-2025 del 1 de julio de 2025**, personal técnico de la Corporación realizó visita el día 1 de julio de 2025, generándose el informe técnico N° IT-04947-2025 del 25 de julio de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

- *“4.1 En visita de atención a la queja SCQ-131-0901-2025 en el predio con PK\_PREDIOS: 6972001000000700033 y FMI: SIN IDENTIFICAR ubicado en la vereda Valle de María (según queja vereda La Serranía) en el Municipio de El Santuario, se encontró la tala de dos (2) árboles exóticos correspondientes a un eucalipto y un urapán, ambos polibifurcados, correspondiente a arboles aislados al interior del predio, los cuales al parecer habían sido sembrados para hacer parte de un huerto leñero, de un antiguo proyecto de Cornare y según información del señor Jiménez, estos generaban riesgo por estar cerca de la vivienda.*
- *4.2 Al consultar base de datos y con el municipio no se adelantó ningún trámite o solicitud para el aprovechamiento de los árboles aislados en la oficina de riesgos del Municipio de El Santuario, ni ante Cornare.*
- *4.3 Los residuos de los árboles, quedaron dispersos (ramas, hojarasca, orillos y troncos más delgados), sin ningún tipo de separación, clasificación o manejo; sin embargo, y pese a que la denuncia fue atendida el mismo día del radicado, en la inspección ocular no se encontró la madera bloqueada, pese a que el señor Héctor Jiménez, manifestó (vía telefónica) que la misma iba a ser utilizada en el predio como estacones y largueros para techar una casa.*
- *4.4 La zonificación ambiental para el predio con PK\_PREDIOS: 6972001000000700033 y FMI: SIN IDENTIFICAR ubicado en la vereda Valle de María (según queja vereda La Serranía), corresponde con Áreas Agrosilvopastoriles y Áreas de recuperación para el uso múltiple”.*



Teniendo en consideración lo antes manifestado, se le informa que el asunto continúa en control y seguimiento por parte de esta Corporación.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso con el cuidado de los recursos naturales, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co) o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,

**JOHN FREDY QUINTERO VILLADA**  
**Subdirector General de Servicio al Cliente**  
**CORNARE**

*Expediente: SCQ-131-0901-2025*

*Proyectó: Catalina Arenas*

*Revisó: Lina Arcila*

*Remite: IT-04947-2025*

*Técnico: Adriana Rodríguez*

*Dependencia: Servicio al Cliente*

COPIA CONTROLADA

